

SESION ORDINARIA DE 11 DE ABRIL DE 2.002

En Sepúlveda, a once de abril dos mil dos, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Augusto Conte Bragado, D. Juan Luis Herráez Robledo, D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz y D^a M^a Carmen García Martín, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Julio García Huerta.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 14 de marzo último, que ha sido remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2º.- RENUNCIA DEL SR. CONCEJAL D. JULIO GARCIA HUERTA.- Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da lectura del escrito presentado por el mencionado Concejale de este Ayuntamiento, con fecha de entrada 20 de marzo último, comunicando su renuncia al cargo por motivos personales.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- El cese del Sr. Concejale del Partido Socialista Obrero Español D. Julio García Huerta, por la causa de renuncia establecida en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Tramitar ante la Junta Electoral Central la expedición de la credencial correspondiente de nuevo Concejale para cobertura de la vacante producida por dicha renuncia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

TERCERO.- Que se cumplimenten, tanto por el Concejale cesante como por el que resulte nombrado y antes de la toma de posesión, las declaraciones de bienes e intereses a que hace referencia el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción establecida en la Ley 9/1.991, de 22 de marzo.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 30/2.002.**- Concediendo a D. Juan Carlos Bravo Moreno las licencias de actividad y de puesta en marcha para explotación apícola de 90 Colmenas Trashumantes en "La Lastra del Corral" de Corral de Duratón, condicionada al cumplimiento de las condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 31/2.002.**- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a favor del tractor que se cita, propiedad de D. Paulino Herguedas Tejero, dejando sin efecto el anterior Decreto de exención nº 28/2.002.

.- **DECRETO 32/2.002.-** Concediendo a D^a Antonia González Cuervas licencia de apertura para Tienda de Artesanía (venta de artículos de regalo, menaje y de decoración y complementos) en local sito en la C/ Subida a la Picota nº 9 de esta Villa.

.- **DECRETO 33/2.002.-** Concediendo licencia a D^a M^a Carmen de Miguel Sánchez y D. Antonio Sanz de Barros, para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en C/ Iglesia nº 31 de Villar de Sobrepeña, en los términos y con las condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 34/2.002.-** Concediendo licencia a D. José Fresnillo Antona y D^a Concepción Manso Polo, para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Miranda de Villaseca, con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 35/2.002.-** Autorizando el cambio de titularidad y correspondiente transmisión de las licencias municipales de actividad y apertura del Hostal sito en la C/ Conde de Sepúlveda nº 24 de esta Villa, a nombre de D^a Juliana Albarrán Martín, asumiendo la citada señora todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de tal condición de titular del establecimiento.

.- **DECRETO 36/2.002.-** Autorizando el cambio de titularidad y correspondiente transmisión de las licencias municipales de actividad y apertura del Bar-Restaurante sito en C/ Subida a la Picota nº 1 de esta Villa, a nombre de D. Pedro Postigo Albarrán, asumiendo el citado señor todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de tal condición de titular del establecimiento.

.- **DECRETO 37/2.002.-** Concediendo licencia a D. José Tomás Miguel Gómez, D. Alejandro Miguel Gómez, D^a Rosa Miguel Gómez, D^a Rocío Miguel Gómez, D^a Laura Martín Miguel y D. Pedro Martín, para dividir la finca urbana (que consta de casa con dos plantas con portada y corral) sita en la Calle Camposanto nº 1, de Consuegra de Murera, en dos partes, según croquis que se adjunta: Parte A, casa con portada y corral de 396 m² y Parte B, portada y corral de 234 m²; a los únicos efectos de la división del inmueble, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

.- **DECRETO 38/2.002.-** Nombrando Secretaria en funciones al Auxiliar Administrativo D^a M^a Carmen Sánchez Ortiz que percibirá las retribuciones legalmente establecidas, por vacaciones de la Secretaria del 1 al 7 de abril.

.- **DECRETO 39/2.002.-** Resolviendo el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, ya que la Alcaldía debe abstenerse de intervenir, informar favorablemente, en base a las consideraciones que constan en el Decreto, la licencia solicitada por D. Ismael Ortiz López para actividad de Instalación de almacenamiento y distribución de gas propano (G.L.P.) para restaurante en C/ Lope Tablada de Diego nº 2 de esta Villa, disponiendo la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas.

.- **DECRETO 41/2.002.-** Concediendo licencia, con las condiciones que constan en la referida resolución, a D^a Cecilia Egido Gómez para acondicionamiento y elevación de una planta en vivienda unifamiliar en la C/ Hospital nº 5 de esta Villa, vistos el proyecto técnico, antecedentes, en especial el acuerdo de la Corporación Municipal de 18 de octubre de 2.001, e informes obrantes en el expediente, y habiendo sido autorizadas las obras por acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 25 de marzo de 2.002.

.- **DECRETO 42/2.002.-** Concediendo licencia a D^a Adelina Martín González para rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar y garaje en la C/ Santo Domingo nº 3 de esta Villa, condicionada al cumplimiento de lo siguiente, conforme a la prescripción señalada por la Comisión Territorial de Patrimonio y al informe de la Arquitecta Municipal: Presentación por la propiedad o promotora para poder disponer de la licencia, de un compromiso formal de llevar a cabo el Estudio Arqueológico

exigido en cuanto el lugar quede liberado de obstáculos; presentación, antes de realizar el acabado de fachada, del color y el despiece del mortero monocapa, que no aparece en los planos como se indica en la memoria; realización del despiece de la carpintería como se indica en los planos de carpintería y no como aparece en los alzados del proyecto. Y con el resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 43/2.002.-** Autorizando el cambio de titularidad y correspondiente transmisión de las licencias municipales de actividad y apertura de la tienda de alimentación sita en la Plaza de España nº 23 de esta Villa, a nombre de D. Domingo Sanz Manrique, asumiendo el citado señor todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de tal condición de titular del establecimiento.

.- **DECRETO 44/2.002.-** Concediendo a D. José Luis Martín Santillán licencia de apertura del Bar en el local sito en la C/ Fuente Ollas nº 8 de Castrillo de Sepúlveda, a salvo del resto de permisos o autorizaciones de otras Administraciones que fueran necesarias, y condicionada al efectivo cumplimiento de las prescripciones establecidas en la legislación sobre funcionamiento de las actividades clasificadas y en la normativa sectorial aplicable a esta clase establecimientos.

4º.- SENTENCIA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. FELIX E. ALBARRAN SERNA.- Se da lectura de la Sentencia, declarada firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, que ha sido notificada al Ayuntamiento con fecha 22 de marzo último, fallando estimar parcialmente el recurso nº 89/2.001 interpuesto por D. Félix Albarrán Serna, declarando “el derecho del actor a que sus fincas objeto de este litigio sean deslindadas del dominio público, mediante el ejercicio del correspondiente expediente de deslinde, que deberá ser efectuado con todos los trámites y garantías que las leyes Administrativas establecen para esta medida de autotutela. Sin hacer expresa imposición en costas.”

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los ocho miembros de la misma asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ejecutar en todos sus términos la expresada Sentencia, tramitando el correspondiente expediente de deslinde respecto a las referidas fincas, con arreglo a lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, que será efectuado con todos los trámites y garantías establecidos en el referido Reglamento y resto de leyes administrativas que fueran aplicables.

SEGUNDO.- En consecuencia, ordenar que por los servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento se redacte la Memoria del Deslinde en que se hará referencia a los extremos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de Bienes expresado, a efectos de la adopción del precedente acuerdo con arreglo a lo dispuesto en el citado precepto, así como que se elabore el Presupuesto de Gastos correspondiente, conforme a lo señalado por el artículo 59 de la norma citada, y una vez acordado el deslinde por la Corporación, proseguir el expediente hasta su finalización con arreglo a lo establecido en los artículos 60 y siguientes.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, así como a D. Félix Albarrán Serna, para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- SITUACION DEL SERVICIO DE CORREOS DE ESTA LOCALIDAD.- Ante los múltiples problemas en el funcionamiento del servicio de Correos y Telégrafos de esta localidad que se vienen produciendo desde el pasado verano y que se han agudizado en los últimos meses y, de una manera especial, desde mediados del pasado mes de marzo, en que las graves deficiencias en el reparto de la correspondencia por

errores y devoluciones indebidas y, sobre todo, a causa de los inadmisibles retrasos en la recepción de los envíos, están provocando perjuicios muy graves a los usuarios, tanto entidades públicas y empresas como particulares, que han expresado numerosas quejas a este Ayuntamiento ante la referida situación, y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que en el oficio, de fecha 9 de abril último, remitido al Ayuntamiento por el Sr. Jefe Provincial de Correos y Telégrafos de Segovia, se achacan estos problemas exclusivamente a que las calles y viviendas de este municipio no están correctamente rotuladas, por lo que no sería posible garantizar la regularidad en la recepción de los envíos en ausencia del cartero habitual, y asimismo se acompaña escrito que dirigirá a los vecinos para que pongan correctamente las direcciones en los envíos que reciben, escrito en que, por otra parte, se hace hincapié en una implantación de buzones, que parece pensada más para una gran ciudad que para un municipio como Sepúlveda, en el que además hay que estudiar previamente la adaptación al entorno de este tipo de instalaciones, si se realizan en “lugar que dé a la vía pública” como se señala en dicho escrito, para su preceptiva adecuación a la normativa de protección del Conjunto Histórico-Artístico.

2º.- Que, si bien el Ayuntamiento comprende que la correcta señalización de las calles y numeración de las viviendas puede influir en la prestación del servicio, por lo que, realizando un importante esfuerzo económico, tiene ya previsto un proyecto de señalización integral de la Villa adaptada a las exigencias del Conjunto Histórico-Artístico, que en breve plazo se llevará a cabo, ésta no es en modo alguno la causa principal de las graves deficiencias que se están padeciendo en la prestación del servicio público, ya que no justifica que el correo haya estado sin repartir durante varias jornadas y se hayan sufrido retrasos de más de veinte días en la recepción de la correspondencia, incluso por usuarios que disponen de un apartado de correos en que, obviamente, no es necesario conocer ninguna dirección, sino que esta lamentable situación está ocasionada fundamentalmente por la insuficiencia de personal adecuado para la clasificación y reparto de la correspondencia. La Oficina de Correos de Sepúlveda, aparte de los funcionarios administrativos, venía contando con tres carteros, después se quedó solamente con dos y, desde la jubilación de uno de ellos hace aproximadamente dos años, únicamente cuenta con uno, siendo un solo cartero totalmente insuficiente en un pueblo como Sepúlveda, extenso y de muy difícil orografía, y ello sin considerar los problemas que esta situación genera en caso de vacaciones, permisos o bajas (según la información de que se dispone, sólo en los últimos días se habría contratado más personal para tratar de solventar el atasco existente ante la baja por enfermedad de este único cartero).

Por otra parte, durante las vacaciones de las dos personas que están en la Oficina, se sustituye este servicio con una persona y se reduce a sólo dos horas aproximadamente (de 11 u 11,30 a 13 horas) el horario de atención al público, que está establecido normalmente de 8,30 a 14,30 horas, de lunes a viernes, y 9,30 a 13 horas los sábados, con los consiguientes problemas para los usuarios.

3º.- Que esta situación debe solucionarse por los organismos competentes, dotando a la Oficina del personal estable necesario para la prestación del servicio en las debidas condiciones, teniendo en cuenta su importancia para un municipio como Sepúlveda en que, además del propio Ayuntamiento, que extiende su administración local a la Villa y a 10 pueblos agregados, y la Comunidad de Villa y Tierra que agrupa a 38 Entidades Locales, están ubicados todos los centros administrativos de una amplia zona de la provincia (Centro de Salud, Comandancia de la Guardia Civil, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Oficina de Recaudación de Tributos, Servicios de Extensión Agraria, Colegio Público, Notaría, Registro de la Propiedad etc...), así como

diversas entidades bancarias (Caja Segovia, Banesto, BBVA, Caja Rural Provincial), y varias empresas privadas, a los que se están ocasionando importantes perjuicios; así como deben considerarse los graves problemas que están sufriendo los particulares por las deficiencias y retrasos en la recepción de comunicaciones en temas muy importantes (sanitarios, judiciales, administrativos, de recibos y pagos etc...).

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que por el Sr. Alcalde-Presidente se dirija escrito al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, poniendo de manifiesto las circunstancias anteriormente referidas y solicitando que se adopten las medidas necesarias para corregir las graves deficiencias existentes en la prestación del Servicio de Correos y Telégrafos en Sepúlveda, dotando al mismo del personal necesario y suficiente para garantizar su correcto funcionamiento, de vital importancia para este municipio y para toda su amplia zona de influencia como cabecera de comarca y de partido judicial.

SEGUNDO.- Que durante la próxima semana se abra un periodo de recogida de firmas para que cuantas Entidades y Organismos, Empresas y particulares lo deseen puedan expresar su queja y adherirse a la petición referida en el apartado anterior, adjuntando dichas firmas al escrito expresado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos, en contestación a su escrito de fecha 9 de abril último y para su conocimiento y efectos oportunos.

6°.- SITUACION CAMARA AGRARIA LOCAL.- D. José Félix Arranz Martín informa al Pleno Corporativo de las numerosas quejas que le han comunicado los agricultores y ganaderos de la zona ante la circunstancia de que, con motivo del cese por traslado del Secretario de la Cámara Agraria Comarcal, se han agrupado las funciones al Secretario de Ayllón y éste se habría llevado la documentación, debiendo desplazarse los interesados a la citada localidad para realizar cualquier trámite con los consiguientes perjuicios, máxime teniendo en cuenta que en Sepúlveda se tramitan la PAC y resto de ayudas para toda la zona, por lo que debe estar disponible la correspondiente documentación en la sede de esta Cámara Agraria, que debe prestar los servicios de su competencia; por lo que propone la adopción del acuerdo pertinente en relación a este grave problema.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Manifiesta su más enérgica queja a la Cámara Agraria Provincial ante esta situación y que se proceda a subsanar la misma, restableciendo el servicio de la Cámara Comarcal en las debidas condiciones.

7°.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE).- Se da lectura del escrito remitido, solicitando colaboración del Ayuntamiento para ejecución de actividades dirigidas tanto al colectivo de jóvenes, niños, mujeres y de inmigrantes de la Comarca, en orden a la solicitud de subvenciones al Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo de los Programas de empleo que impulsen acciones innovadoras en materia de empleo para jóvenes, Programa Integral dirigido a la población rural desfavorecida, Programa de calidad de vida infantil y Programa dirigido a la mujer en el medio rural para el año 2.003.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la colaboración de este Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades, en la cesión de locales y ejecución de acciones dirigidas a los referidos colectivos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de los correspondientes acuerdos de colaboración, con arreglo a los modelos remitidos por CODINSE al efecto.

B).- SR. DIRECTOR DEL CENTRO RESIDENCIA-CARITAS PARROQUIAL.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando, en base a las razones que expone, que el Ayuntamiento asuma el costo de la desratización, desinsectación y desinfección de la Residencia de Ancianos, según presupuesto de la empresa Trasan por importe anual de 442 Euros más el IVA correspondiente.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado y sufragar el coste de los citados servicios, atendiendo al interés social del funcionamiento de la expresada Residencia.

C).- D. JOSE LUIS LEON SALVE.- Solicitando permiso para colocar pivotes metálicos con el fin de que los vehículos no ocupen la entrada al local en que ejerce la actividad de Bar, sito en C/ Barrionuevo nº 2, y a su vez, si procede, que el Ayuntamiento se encargue de hacer un bordillo de acera.

La Corporación Municipal, previa deliberación en que se pone de manifiesto por la Alcaldía que efectivamente existe un grave problema en esa zona de la vía pública por el aparcamiento sistemático de vehículos en un espacio no adecuado que, aparte de los perjuicios que ocasionan a la terraza y entrada del citado establecimiento, dificultan el tráfico de la carretera colindante y el tránsito de viandantes, por lo que habría que dejar esa zona en condiciones, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, atendiendo a que en este caso concreto concurren razones de interés público que lo justifican, si bien no se autoriza la instalación de pivotes metálicos, sino de otros elementos como jardineras o similares, más acordes con la estética del Conjunto.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Concejil D. José Félix Arranz Martín para que estudie con el interesado la solución más conveniente y, previa la tramitación de la autorización correspondiente del Servicio Territorial de Fomento en relación a la Carretera, se realicen las actuaciones oportunas.

D).- SR. DIRECTOR-GERENTE DEL HOTEL “VADO DEL DURATON” Y RESTAURANTE “FOGON DEL AZOGUE”.- Sugiriendo, en base a las razones que expone, que el Ayuntamiento estudie la forma de que las Calles de San Justo y Pastor y Bajada a San Millán fuesen de dirección única, una de entrada y otra de salida, para evitar los colapsos de tráfico que se producen, prevenir posibles accidentes y mejorar la fluidez de la circulación.

El Sr. Alcalde manifiesta que este tema es recurrente y viene de atrás y efectivamente hay que solucionarlo, pero entiende que debe estudiarse bien, por lo que ha de realizarse la reunión de los grupos del Ayuntamiento en que se pensó en su día para organización del tráfico no sólo en esas calles, sino a nivel general de la Villa, teniendo en cuenta que en el proyecto de callejero que se está elaborando están previstas modificaciones puntuales que pueden influir en este tema, siendo el momento de coordinar estos asuntos y hacer un estudio global, en cuanto se disponga de la información contenida en dicho proyecto.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus siete miembros presentes, ya que D. Román Sebastián Ayuso ha abandonado el salón mientras se delibera y vota este asunto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del R.O.F., **ACUERDA:** Celebrar la reunión propuesta por la Alcaldía a fin de estudiar la sugerencia planteada por el interesado y, en general, la ordenación del tráfico en Sepúlveda.

E).- SR. DIRECTOR-GERENTE DEL HOTEL “VADO DEL DURATON” Y RESTAURANTE “FOGON DEL AZOGUE”.- Solicitando autorización para

utilización del espacio publicitario existente en el poste anunciador situado en la carretera de Boceguillas, a la altura de la curva junto a las viviendas sociales, previo pago de la tasa municipal existente a que hubiera lugar para anunciar el hotel y restaurante.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de sus siete miembros presentes, ya que D. Román Sebastián Ayuso ha abandonado el salón mientras se delibera y vota este asunto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del R.O.F., **ACUERDA:** Examinar con carácter previo a acordar lo que proceda el contrato suscrito en su día con SMU, S.L., a fin de determinar si continúan vigentes los derechos de contratación y aprovechamiento por la citada empresa de la publicidad a instalar en los elementos indicadores, y, en cualquier caso, informar al interesado de que se está elaborando por el Ayuntamiento un proyecto integral de señalización de la Villa y quizás se proceda a la retirada de los referidos postes anunciadores, para que lo tenga en cuenta a los efectos oportunos.

F).- DECRETO 53/2.002, REGULADOR DEL FONDO DE COOPERACION LOCAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.- Se da lectura de la mencionada disposición legal, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 66, de 8 de abril último; quedando la Corporación Municipal enterada.

8º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO Nº 45/2.002.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Fogón del Azogue (fra. de 12-03-02)	191,16
2	Juan Morato García (fra. 25, reparaciones varias)	367,08
3	Carmen Calvo Muncio (fra. 1102/02)	10,50
4	Canon (fra.21091, abono mantenimiento ordenadores)	772,48
5	Canon (fra. 21070, impresora Taller de Empleo)	240,43
6	Canon (fra. 21621, copias fotocopiadora)	45,38
7	Gasóleos García de Boceguillas S.A. (fra. 1380, gasóleo Colegio)	1.916,46
8	Trasan S.L. (fra. 02/0262, desratización 1er. trimestre 2.002)	530,54
9	Const. y Reformas G. Rodrigo (fra. 4, obras en C/ San Justo)	2.629,72
10	Const. y Reformas G. Rodrigo (fra. 5, obras antiguo Ayto. Sepúlveda)	1.104,32
11	Const. y Reformas G. Rodrigo (fra. 6, obras C/ Subida San Cristóbal)	564,02
12	Const. y Reformas G. Rodrigo (fra7, obras frente a Residencia)	327,68
13	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 144, materiales varios)	24,77
14	Extintores de la Rivera S.L. (fra. 4792, revisiones y recargas)	227,31
15	Esernet (fra. 2002/0067, mantenimiento página web abril 2.002)	97,53
TOTAL €		9.049,38

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.- Vistos los escritos remitidos sobre liquidaciones aprobadas, correspondientes a las aportaciones correspondiente a esta Entidad Local, a razón de 3.000 ptas. por tonelada de residuos tratada en la Planta de “Los Huertos”, conforme al

siguiente detalle, una vez cotejada y comprobada la facturación y el pesaje de los periodos a que se refiere:

.- Noviembre, 49.760 Kg.; Diciembre, 49.478 Kg.; Total Kilos, 99.478; Importe Pesetas, 298.434; Importe Euros, 1.793,62.

.- Enero, 52.540 Kg.; Febrero, 39.860 Kg.; Total Kilos, 92.400; Importe Euros, 1.666,01.

A continuación D. Félix Monte Cristóbal expresa el problema que supone que muchos establecimientos hosteleros depositen el vidrio en los contenedores de la basura, en vez de los específicos de reciclaje de dicho material, lo que provoca, además del deterioro de aquellos, un importante incremento del costo de las aportaciones al Consorcio, con el perjuicio consiguiente para el interés municipal.

Por su parte, D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz recuerda que deben realizarse de vez en cuando las pesadas de comprobación, conforme se acordó en su día.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las citadas liquidaciones, correspondientes a los periodos expresados, y que se proceda a su abono al Consorcio en los plazos establecidos.

SEGUNDO.- Que se realice alguna pesada de comprobación por los servicios municipales, tal como se acordó en anterior sesión.

TERCERO.- Que por la Alcaldía se remita escrito a los industriales hosteleros explicándoles la situación que provoca el depósito de vidrios en los contenedores de basuras con la entrada en funcionamiento del Consorcio Provincial de recogida de residuos, recabando su colaboración y advirtiéndoles que la persistencia del problema determinará la necesidad de incrementar las tasas de recogida.

C).- FACTURAS TRANSPORTE DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Vistas las facturas siguientes: nº 0066, de 28-02-2.002, de Galo Álvarez, S.A., por importe de 420,72 Euros, que sustituye a la emitida con el mismo número, correspondiente a los servicios de autobús durante el mes de febrero, deduciendo el día 4 en que no se realizó servicio, y la nº 0141, de fecha 27-03-02, correspondiente a los servicios de transporte de escolares del mes de marzo, los días que se detallan, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** aprobar las facturas expresadas, dejando sin efecto la anteriormente aprobada correspondiente al mes de febrero por importe de 462,80 Euros, al proceder la subsanación referida.

D).- LIQUIDACIÓN DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA, PRIMER TRIMESTRE DE 2.002.- Se da cuenta de la liquidación expresada que asciende a un total de 156,26 Euros, según el siguiente detalle:

.- Barredora: 18,03 Euros

.- Camión de limpieza de saneamientos: 138,23 Euros

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

E) CORRECCION DE ERROR EN FACTURA DE D. JUAN MORATO GARCIA.- Vista la factura nº 20, de fecha 4 de marzo de 2.002, que sustituye a la anteriormente emitida de la misma fecha y número, correspondiente a reparaciones eléctricas que se detallan por importe de 262,50 Euros, una vez subsanados los errores de cálculo existentes; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** aprobar la factura expresada, dejando sin efecto la anteriormente aprobada por importe de 118,87 Euros, al proceder la subsanación referida.

F).- OBLIGACIONES PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO EJERCICIO 2.001.- Vistas las siguientes facturas, correspondientes a obligaciones del ejercicio anterior, que por diversas circunstancias han quedado pendientes de reconocimiento:

.- Factura nº 245, de 15-03-01, de Tratamientos Sanitarios Segovianos, S.L., correspondiente a servicios de desratización en el casco urbano de 1 de enero a 1 de abril de 2.001, por importe total de 88.275 pesetas (530,54 Euros).

.- Factura nº 406, de 27-03-01, de Electricidad Fernando Pastor Poza, de reparaciones por importe total de 35.960 pesetas (216,12 Euros).

.- Factura nº 0100324/1, de fecha 31-03-01, de Babel Libros, S.L., por libros depositados en la Oficina de Turismo, por importe total de 40.308 pesetas (242,26 Euros).

Dada cuenta por Secretaría-Intervención de informe sobre la legislación aplicable, en especial arts. 156 y 157 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 25 y 26 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Proceder al reconocimiento de las expresadas obligaciones y aprobar las citadas facturas, comprometiéndose a consignar en el Presupuesto del presente ejercicio el crédito necesario para hacer frente al pago de las mismas.

G).- SISTEMAS DE SEGURIDAD INSTALADOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del **Decreto de la Alcaldía nº 27/2.002**, de adjudicación, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno Corporativo en sesión de 14 de febrero último, a la Empresa ENTIDAD DE ALARMAS DEROIN, S.L. del contrato de prestación de servicios de seguridad, conforme al presupuesto ofertado y a los precios que se detallan:

Colegio Público “Virgen de la Peña”

.- Instalación de sistema de seguridad contra robo, con los elementos que constan en el presupuesto:	691,16
.- 2 Teclados adicionales:	240,40
.- Alta de conexión en el sistema de transmisión de señales vía radio:	<u>270,46</u>
Suma:	1.202,02 Euros
IVA (16 %):	192,32
TOTAL:	1.394,34 Euros

.- Conexión del sistema a la Central Receptora de Alarmas:

Cuota de conexión a receptora: 216,36 Euros, más IVA correspondiente, al año

Cuota mantenimiento vía radio: 72,12 Euros, más IVA correspondiente, al año

Ayuntamiento de Sepúlveda (Casa Consistorial: Dependencias Municipales y Registro de la Propiedad):

.- Instalación de sistema de seguridad contra robo, con los elementos que constan en el presupuesto:	1.292,18
.- 2 Detectores pasivos de infrarrojos compartidos Registro:	240,40
.- 1 Teclado conexión-desconexión Registro Propiedad:	120,20
.- Alta de conexión en el sistema de transmisión de señales vía radio:	<u>270,46</u>
Suma:	1.923,24 Euros
IVA (16 %):	307,72
TOTAL:	2.230,96 Euros

.- Conexión del sistema a la Central Receptora de Alarmas:

Cuota de conexión a receptora: 216,36 Euros, más IVA correspondiente, al año

Cuota mantenimiento vía radio: 72,12 Euros, más IVA correspondiente, al año

Asimismo, se da cuenta de los contratos suscritos con la Empresa adjudicataria.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme y, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** aprobar las siguientes facturas emitidas por la Sociedad adjudicataria: **factura nº 20020239**, de 27-03-02, correspondiente a la instalación de los servicios en el Colegio Público y cuotas de conexión y mantenimiento de 21/03/02 a 30/06/02, por importe total de 1.487,29 Euros, y la **factura nº 20020223**, de 20/03/02, correspondiente a la instalación de los servicios en la Casa Consistorial y cuotas de conexión y mantenimiento del 14/03/02 a 30/06/02, por importe total de 2.328,57 Euros; por entender que son correctas, con arreglo a la contratación realizada.

9º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1ª.- RECUPERACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS.- Se da lectura de la siguiente moción, presentada por escrito con fecha 8 de abril último: “Juan Luis Herráez, Concejal del PSOE del Ayuntamiento de Sepúlveda, al amparo de lo dispuesto en el art. 97,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente;

MOCION

1- Impulsar una política medioambiental de recuperación de zonas ajardinadas presentes en numerosos puntos del casco urbano para el uso y disfrute de todos los habitantes del municipio, así como aquella población de carácter turístico.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista – PSOE, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente;

ACUERDO:

1º El Ayuntamiento de Sepúlveda hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de revisar todas las zonas posibles de actuación: Plaza de San Esteban, Plaza de los Gorrinos, Bajada del Colegio a la C/ Conde de Sepúlveda, alrededores de la Iglesia del Salvador...”

Aprobada la urgencia de la Moción, se procede a deliberar sobre la misma con las intervenciones siguientes:

D. Juan Luis Herráez manifiesta que en algunas zonas ajardinadas se ha hecho lo más difícil que es plantar, pero después no se mantienen adecuadamente, y hay otras zonas que están abandonadas, por lo que entiende que habría que realizar un estudio y utilizar los medios y personal adecuado.

D. José Félix Arranz Martín interviene en el sentido de que las plantaciones se realizan de una forma racional, ya que por ejemplo ahora se han traído 180 plantas proporcionadas por la Junta de Castilla y León y se ha estudiado cada zona para poner las más adecuadas y que se está en dicha labor, pero que efectivamente hay lugares como San Esteban o la Plaza de los Gorrinos, etc... en que además de plantar hay que realizar un mantenimiento, que es el problema, dados los reducidos medios personales y materiales de que dispone el Ayuntamiento con sus limitados recursos, y habría que propiciar la colaboración de los vecinos, tal como se da en determinadas áreas ajardinadas del municipio que se mantienen en muy buen estado gracias al cuidado de algunas personas.

D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz manifiesta que precisamente si la gente ve que un jardín está bien es cuando lo cuida, por lo que habría que actuar para después propiciar esa colaboración.

Finalmente, el Sr. Alcalde señala que entiende correcta la moción planteada, ya que es cierto que existen zonas que hay que plantar debidamente y buscar la colaboración vecinal para su mantenimiento.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Aprobar la expresada moción del Grupo del P.S.O.E. con la propuesta de acuerdo presentada y, en consecuencia, el Ayuntamiento de Sepúlveda hace suya la declaración contenida en aquélla y expresa su voluntad de revisar todas las zonas posibles de actuación: Plaza de San Esteban, Plaza de los Gorrinos, Bajada del Colegio a la C/ Conde de Sepúlveda, alrededores de la Iglesia del Salvador...

2ª.- SERVICIO DE LINEAS ADSL.- Por D. Augusto Conte Bragado, del Grupo del Partido Popular, propone que se adopte acuerdo instando a Telefónica para que este municipio pueda contar cuanto antes con el servicio de líneas ADSL, que demandan las numerosas entidades, empresas y particulares del municipio usuarios de Internet.

La Corporación Municipal aprueba la urgencia de la Moción y, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Instar a Telefónica, S.A. para que agilice las actuaciones necesarias a fin de que este servicio de líneas ADSL esté disponible en Sepúlveda lo antes posible, y solicitar información a la citada Compañía sobre los plazos previstos de implantación del referido servicio en este municipio.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

.- D. Augusto Conte Bragado manifiesta que debe resolverse el problema de los vehículos abandonados existentes en el municipio, contestando el Sr. Alcalde que se pedirá información sobre los mismos a Tráfico, a fin de realizar las actuaciones pertinentes para la retirada de los citados vehículos.

.- Dª Mª Carmen García Martín pregunta si se tiene contestación de Sanidad sobre el tema del fisioterapeuta y del pediatra. D. José Félix Arranz Martín pone de manifiesto que en las conversaciones mantenidas con responsables de la Consejería se les ha indicado que por el momento parece más conveniente que continúe el pediatra con Cantalejo y el fisioterapeuta compartido con Riaza, pero que se estudiarán las fórmulas futuras, ya que las transferencias son muy recientes y hay que dar un tiempo para que la Junta de Castilla y León pueda organizar esta materia; señalando el Sr. Alcalde que en el nuevo diseño de los Centros de Salud está previsto que habrá plaza de pediatra.

.- D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz, pregunta sobre el Convenio Urbanístico de la finca “Buen-Hombre” en el barrio de Santa Cruz. El Sr. Alcalde da cuenta de los trámites que se están efectuando sobre este asunto y que se espera formalizar el Convenio en fechas próximas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.